

E D I C T O E M P L A Z A T O R I O
(ART. 108 y 293 DEL C.G.P Y EL DECRETO 806 de 2020)

EL SUSCRITO SECRETARIO. AD-HOC DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA, CITA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir y MADELIA VELÁSQUEZ DE O y PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA, promovida por DIANA PATRICIA GÓMEZ MORALES, con la C.C. Nro. 1.046.909.819, en contra de MADELIA VÁSQUEWZ DE O Y PERSONAS INDETERMINADAS, con Radicado Nro. **2021-00010-00**. Por medio del Apoderado doctor GABRIEL JAIME VILLADA CIFUENTES, para que comparezcan por sí o por medio de Apoderado a recibir notificación del auto adiado el 1 de Febrero del año en curso y estar a derecho en proceso en legal forma. Se le advierte a los emplazados que transcurrido quince (15) días contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de este edicto de no comparece, se le nombrará un Curador Ad-Litem con quien se continuará con el trámite del proceso. El inmueble a prescribir se encuentra ubicado en el barrio SAN MATEO (Porro) de Segovia, en lo construido hay una casa de habitación y mejoras, con nomenclatura Carrera 54 Nro. 50-140. Con los siguientes linderos: Una casa de habitación que mide 4M de frente por 11 M de centro y termina en la parte de atrás, en 2 2m con una superficie de 240M, por los siguientes linderos por el frente con dicha calle, por el costado con propiedad de CONCEPCIÓN ÁLVAREZ VDA DE A y por el otro costado con propiedad de EUCARIS BUSTAMANTE (Antes de propiedad de CDRUZ ELENA RODRIGUEZ) y por atrás con los herederos de MARCELINA PANIAGUA, con base en las siguientes matriculas MAT.28.T13 Segovia, identificado con la Matricula Inmobiliaria Nro. 027-24492 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Segovia, Antioquia.

Lo anterior dando cumplimiento, artículos 108 y 293 del Código General del Proceso., modificado por el nomenclado 10 del decreto 806 del 2020

Segovia, Antioquia, Agosto 5 de 2021.


VIRGILIO. A. JIMENEZ VARGAS
Secretario.Ad-hoc.



Cra. 49 Nro. 50-36. Edificio la Cascada. 2 Piso. Calle Centenario
Teléfono.831-44-51. Segovia, Antioquia.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Febrero primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. 72 /

RADICACION No. 2021-00010-00

Subsanada en tiempo la anterior demanda y reunidos los requisitos exigidos en el artículo 82 y 375 del código General del Proceso, el despacho en consecuencia **RESUELVE**

1º.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE PERTENENCIA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA promovida por DIANA PATRICIA GOMEZ MORALES contra MADELIA VELASQUEZ DE O y PERSONAS INDETERMINADAS.

2º De la demanda y sus anexos córrase traslado al demandado por el término de veinte (20) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretendas hacer valer.

3º.- En la forma y términos indicados en el artículo 375, nums 6 y 7 ibídem, EMPLACESE a todas las personas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir, y, póngase en el lugar debido la valla con la dimensión y datos requeridos por el numeral 7º., del nomenclado citado en precedencia.

4º.- Como se manifiesta desconocer el lugar de residencia de la demandada MADELIA VELASQUEZ DE O, reunidos los requisitos del artículo 293 de la codificación citada en precedencia, en la forma y

términos indicados en el artículo 108 ibidem, modificado por el nomenclado 10 del Decreto 806, EMPLACESE a la misma.

5º.- Antes de la notificación de este auto al demandado, inscribábase la demanda en el libro respectivo de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de este circuito, sobre el bien con matrícula inmobiliaria No. 027-24492. Art. 592.- Líbrese el oficio respectivo.

6º.- Por el medio más expedito infórmese de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano para el desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que, si lo consideran pertinente, hagan las declaraciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS MBO. 12
FIJADO HOY 02 DE febrero
DE 2021 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO